

Instructivo para la elaboración de capacitación práctica

Guía para la entidad empleadora

1.- INTRODUCCIÓN

El Protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos (TMERT), establece un sistema integral de monitoreo y seguimiento que permitirá identificar, prevenir y controlar los factores de riesgo ambientales y laborales asociados a las enfermedades musculoesqueléticas, con el fin de promover ambientes de trabajo saludables y reducir la incidencia y el impacto de estas enfermedades en la población trabajadora en Chile.

Un aspecto fundamental para el desarrollo de competencias en el marco del “saber hacer”, es la formación llevada a cabo directamente en las situaciones reales de trabajo de manera sistemática, por lo que la parte práctica de las capacitaciones deberá desarrollarse en el puesto de trabajo, realizando tareas en condiciones reales o simulaciones ajustadas a la realidad, tuteladas por una persona trabajadora guía que posea experiencia en el desarrollo de las tareas involucradas, previamente capacitado/a y designado/a por la entidad empleadora para tal fin. Para ello, las empresas relacionadas con la capacitación de sus trabajadores y trabajadoras deberán facilitar el acceso a las instalaciones y lugares de trabajo para llevar el proceso de capacitación a cabo, y otorgar los tiempos necesarios a las personas trabajadoras asignadas para la capacitación, tiempos que deberán ser considerados dentro de la jornada laboral.

Este manual entregará la asistencia técnica por parte de Asociación Chilena de Seguridad, para que las entidades empleadoras en el diseño de la parte práctica de la capacitación que deban brindar a sus trabajadores, supervisores, comités paritarios de higiene y seguridad y sindicatos, cuando existan, según lo requerido en el Protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos (TMERT) y la Guía técnica de evaluación y control de los riesgos asociados al manejo o manipulación manual de cargas.

2.- MATERIAL INFORMATIVO - CAPACITACIÓN PRÁCTICA DE TMERT

2.1.- RESPONSABILIDAD

La distribución para impartir la formación de los diferentes cursos dependerá del destinatario y su modalidad. En caso del protocolo TMERT, el siguiente cuadro indica esta responsabilidad compartida:

Destinatario	Modalidad	Responsabilidad de impartirla	Duración horas cronológicas	
Trabajadores/as y supervisores/as	Presencial o b-learning, 50% práctica del total de horas.	Teórica: OAL	4	8
		Práctica: Empleador	4	
Comités Paritarios de Higiene y Seguridad y Sindicatos	Presencial o b-learning, 50% práctica del total de horas.	Teórica: OAL	4	8
		Práctica: Empleador	4	

Será responsabilidad de la entidad empleadora llevar a cabo la capacitación práctica en los puestos de trabajo (duración mínima de 4 horas), observando tareas en condiciones reales o simulaciones ajustadas a la realidad, tuteladas por un/a trabajador/a guía que posea experiencia en el desarrollo de las tareas involucradas.

Para el desarrollo de esta acción de capacitación, se deberá contar con las etapas de identificación inicial y avanzada, de tal forma de tener el perfil de riesgo de las tareas en los puestos de trabajo, donde estén desempeñando sus funciones las personas trabajadoras potencialmente expuestas.

Los contenidos entregados deben ajustarse a partir de la identificación de los factores de riesgo, buscando asegurar que lo aprendido sea aplicado a las tareas. Los programas de capacitación deberán utilizar un enfoque participativo en su desarrollo, promoviendo la incorporación, análisis y discusión de las prácticas actualmente vigentes.

Para el desarrollo de esta actividad, se recomienda definir claramente los objetivos de aprendizaje y desempeño que ésta tendrá, de manera de orientar las actividades prácticas a dichos objetivos y, posteriormente, la medición que evalúe el éxito de la iniciativa.

2.2.- FRECUENCIA DE CAPACITACIÓN

La frecuencia de capacitación está establecida en el Protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de TMERT (cada 2 años); la obligación de que la parte práctica no tenga una duración menor al 50% del tiempo total de capacitación.

Si durante el período de 2 años comprendido entre una capacitación y otra, ingresa una nueva persona trabajadora al centro de trabajo, donde exista riesgo potencial por 1 o más factores de riesgo TMERT, este deberá ser capacitado de acuerdo con los requisitos antes señalados al momento de asumir sus funciones laborales en puestos de trabajo y/o tareas.

2.3.- REGISTRO DE CAPACITACIÓN

Se deberá dejar registro escrito de los participantes con su nombre, RUN y firma; contenido sobre el cual fueron capacitados/as, número de horas, registro de las evaluaciones y de la herramienta utilizada en dicha evaluación; fecha y lugar donde se realizó la capacitación; nombre, profesión y cargo del/a relator/a y registro fotográfico de las actividades prácticas, cuando corresponda.

2.4.- CONTENIDO DE CAPACITACIÓN

Especificar las materias y temas tratados en las capacitaciones. Estos tienen que ir en concordancia con las características de las tareas desarrolladas en la empresa y con los riesgos evidenciados una vez realizada la identificación de estos. Los contenidos que deberá abordar la capacitación práctica serán:

- i) Situaciones y condiciones de riesgo asociadas a cada puesto de trabajo y tareas asociadas.
- ii) Aspectos organizacionales del trabajo que inciden en dichas situaciones de riesgo.
- iii) Medidas preventivas de acuerdo con el tipo de riesgo de TMERT presente en la actividad.
- iv) Conocimiento y uso correcto de máquinas, equipos, herramientas, ayudas mecánicas y otros dispositivos técnicos que disminuyan la exposición a factores de riesgo de TMERT.
- v) Sistema de pausas y períodos de recuperación durante el desarrollo de tareas.
- vi) Posturas seguras de trabajo.
- vii) Participación de los trabajadores en la co-construcción de diagnósticos y soluciones para la prevención de riesgos de TMERT.
- viii) Interpretación de resultados del proceso de identificación y evaluación de los riesgos de TMERT a través de la comparación con las tareas observadas.

2.5.- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Recordando que la formación contempla dos etapas de capacitación, la primera teórica a cargo del organismo administrador ley (OAL) y la segunda práctica a cargo de la entidad empleadora, se deberá cumplir con el programa de formación con ambas etapas aprobadas.

La evaluación parcial del aprendizaje de los contenidos abordados en la práctica, se deberá ponderar con la calificación obtenida en la evaluación de la parte teórica realizada por el Organismo Administrador para la obtención de la calificación global de la capacitación.

Las reglas de aprobación para ambas etapas (teórica y práctica) serán 100% asistencia y 75% de evaluación.

3.- ANEXO

[Logo de la empresa]	GESTIÓN DE RIESGOS DE SST REGISTRO DE CAPACITACIÓN	Código:
		Versión:
		Fecha aprobación:

1. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD

A continuación, se detallan los antecedentes de la actividad de capacitación desarrollada.

Nombre de la actividad	Fecha inicio y fin de la actividad
Lugar donde se realiza	Nº de horas
Nombre de quien dicta la capacitación	Profesión / Cargo
Detalle del contenido	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

2. INFORMACIÓN PARTICIPANTES

En este apartado se detallan los antecedentes de quienes participan de la actividad.

Nombre	RUN	Cargo	Firma

laboral



seguro